CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°3050 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MARIA FERNANDA CHACHON LUNA

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL PROGRAMA DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE–HEVS QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**
CONTRATISTA:	**MARIA FERNANDA CHACHON LUNA** C.C. 1.006.860.300 de Neiva-Huila
VALOR DEL CONTRATO:	$4.760. 000.oo
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (02) meses y veinticuatro (24) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la vigencia fiscal.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	N/A

En Neiva, a los 12 días del mes de octubre de 2022, se reunieron **TANIA ALEJANDRA CALDERÓN HERNÁNDEZ**, secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Neiva, en calidad de supervisora, la Licenciada SONIA ROMERO GONZÁLEZ, en calidad de Apoyo a la Supervisión y **MARIA FERNANDA CHACHON LUNA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.006.860.300 de Neiva-Huila, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado, teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 12 de octubre de 2022.

TANIA ALEJANDRA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Supervisora

MARIA FERNANDA CHACHON LUNA
C.C. 1.006.860.300 de Neiva-Huila
Contratista

SONIA ROMERO GONZÁLEZ
Apoyo a la Supervisión

VICTOR FÉLIX DUSSAN VARGAS
Asesor Jurídico SDR